



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G302671215.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S.V.F.- 6191/15

BITÁCORA: 30/G3-0267/12/15

Xalapa, Veracruz, 14 de Diciembre de 2015
15, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5890/15 de fecha 27 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.004 Metros cúbicos rollo	3	1	3	14907774	14907776
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.001 Metros cúbicos	2	4	5	14907777	14907778
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 31.755 Metros cúbicos rollo	6	6	11	14907779	14907784
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 7.938 Metros cúbicos	4	12	15	14907785	14907788
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, madera con escuadria, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.000 Metros cúbicos	5	16	20	14907789	14907793
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, costonera o costera, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.000 Metros cúbicos	3	21	23	14907794	14907796
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> Steud, (Táscate), 9.209 Metros cúbicos rollo	3	24	26	14907797	14907799
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, Leña, <i>Juniperus deppeana</i> Steud, (Táscate), 2.302 Metros cúbicos	2	27	28	14907800	14907801
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, madera en rollo, <i>Liquidambar macrophylla</i> , (Liquidambar), 21.492 Metros cúbicos rollo	4	29	32	14907802	14907805
Predio "Rustico", Jalacingo, F-30-086-RUS-005/15, Leña, <i>Liquidambar macrophylla</i> , (Liquidambar), 9.210 Metros cúbicos	3	33	35	14907806	14907808

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jaf / Lmam / AGZ;

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx